



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por LOPEZ  
CALLIRGOS Alicia Matutina FAU  
20537630222 soft  
Directora  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.08.2024 18:56:58 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 16 de Agosto del 2024

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000304-2024-OGA-SG/MC**

**VISTO:** el Informe N°000130 -2024-UEI001-OGA-SG/MC, de fecha 14 de agosto del 2024, emitido por la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001, el Hoja de Envío N° 201-2024-OPM-OGA-SG/MC, de fecha 14 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N.º 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por Decreto Legislativo 1432, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el punto 2 del numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, en adelante el Reglamento, indica que las UEI cumplen la siguiente función, entre otras, *"elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones (...)"*

Que, conforme al numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento, *"la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión o de la aprobación, en el caso inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación."*

Que, el numeral 17.4 del artículo 17 del Reglamento señala: *"para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda y estar registrada en el PMI correspondiente";*

Que, por su parte, el numeral 17.7 del artículo 17 del Reglamento indica que *"luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones"*, por lo que la consecuencia y/o efecto de la aprobación es el inicio de la ejecución;

Que, por su parte, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en adelante la Directiva, establece que *"la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";*

Ministerio  
de CulturaFirmado digitalmente por MARINA  
TORRES Carmen Amelia FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 16.08.2024 18:14:13 -05:00

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: QWF3U2L



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 00210-2024-OGA/MC, se autoriza la elaboración de Expediente Técnico o documentos equivalentes de la inversión de optimización denominada: "Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y tótem multimedia; además de otros activos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" con CUI N° 2652770";

Que, mediante Resolución Directoral N° 00237-2024-OGA/MC, se aprueba las especificaciones técnicas de los equipos informáticos de la inversión de optimización denominada: "Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y tótem multimedia; además de otros activos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" con CUI N° 2652770";

Que, mediante el Hoja de Envío N° 201-2024-OPM-OGA-SG/MC del 14 de agosto del 2024, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento remite la propuesta de las Especificaciones Técnicas de las camionetas que se requieren adquirir; de la inversión denominada: "Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y tótem multimedia; además de otros activos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" con CUI N° 2652770";

Que, mediante el Informe N°000130 -2024-UEI001-OGA-SG/MC del 14 de agosto de 2024 la responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001: Administración General del Pliego 003; Ministerio de Cultura, concluye que las Especificaciones Técnicas de las camionetas de la inversión con código unificado N° 2652770 propuestas por la Oficina de Operación y Mantenimiento, se sujetan a la información registrada en el Banco de Inversiones y emite opinión técnica favorable para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme al Literal c, del numeral 4.5 del Artículo 4 de la Resolución Ministerial N°522-2023-MC, delega en el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, respecto de la Unidad Ejecutora 001: administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, la facultad de aprobar el expediente técnico o documento equivalente, previa opinión técnica favorable del área correspondiente.

Con el visado de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-EF-2018-EF; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 0522-2023-MC;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar las Especificaciones Técnicas de las camionetas contempladas en la inversión de optimización denominada: "Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y tótem multimedia; además de otros activos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" con CUI N° 2652770", de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y conforme al siguiente detalle:

N°	Ítem	Total de unidades
1	Camioneta	12
2	Camioneta	04

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la Oficina de Operación y Mantenimiento y a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

**ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓNUNIDAD EJECUTORA DE  
INVERSIONES 001Firmado digitalmente por MARINA  
TORRES Carmen Amelia FAU  
20537630222 soft  
Responsable  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.08.2024 16:46:40 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 14 de Agosto del 2024

**INFORME N° 000130-2024-UEI001-OGA-SG/MC**

**A:** **ALICIA MATUTINA LÓPEZ CALLIRGOS**  
Directora de la Oficina General de Administración

**DE:** **CARMEN AMELIA MARINA TORRES**  
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001

**ASUNTO:** Opinión Técnica para la aprobación de las Especificaciones Técnicas de la IOARR de Reposición con CUI 2652770

**REFERENCIA:** Hoja de Envío N° 201-2024-OPM-OGA-SG/MC (14AGO2024)

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarla cordialmente, con la finalidad de emitir opinión técnica respecto a las Especificaciones Técnicas de las camionetas de la inversión con código unificado 2652770, los mismos que han sido elaborados en coordinación con la Oficina de Operaciones y Mantenimiento.

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 El 24.06.2024 la Unidad Formuladora de la Unidad Ejecutora 001: Administración General aprobó la IOARR de Optimización denominada: "Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y tótem multimedia; además de otros activos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" con CUI N° 2652770.
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N° 00210-2024-OGA/MC del 26.06.2024, la Oficina General de Administración autoriza la elaboración de Expediente Técnico o documentos equivalentes de la IOARR de optimización denominada: "Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y tótem multimedia; además de otros activos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" con CUI N° 2652770".
- 1.3 Mediante Resolución Directoral N° 00237-2024-OGA/MC del 10.07.2024, la Oficina General de Administración aprueba las especificaciones técnicas de los equipos informáticos de la IOARR de optimización denominada: "Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y tótem multimedia; además de otros activos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" con CUI N° 2652770.
- 1.4 Mediante el Hoja de Envío N° 201-2024-OPM-OGA-SG/MC del 14.08.2024, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento remite la propuesta de las Especificaciones Técnicas de las camionetas de la inversión con CUI 2652770.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

## II. BASE LEGAL:

- 2.1. Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- 2.2. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-2018-EF, en adelante El Reglamento.
- 2.3. Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en adelante La Directiva General.
- 2.4. Resolución Ministerial N° 522-2023-DM/MC que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio durante el Ejercicio Fiscal 2024.

## III. ANÁLISIS:

### Respecto al expediente técnico o documento equivalente.

- 3.1 La Oficina de Operaciones y mantenimiento, mediante Hoja de Envío N° 201-2024-OPM-OGA-SG/MC del 14.08.2024, remite la propuesta de Especificaciones Técnicas de los equipos contemplados en la inversión con CUI 2652770.
- 3.2 En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 32.2 de la Directiva General, se ha realizado el análisis comparativo de la información registrada en el Banco de Inversiones y las Especificaciones Técnicas propuestas por la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cuyos resultados se muestra en el siguiente esquema:

CUI	Información registrada en el Banco de Inversiones	Especificaciones Técnicas propuestas	¿Se sujetan a la información registrada en el Banco de Inversiones?
			(Si/No)
2652770	Camioneta (12)	Camioneta (12)	Si
2652770	Camioneta (04)	Camioneta (04)	Si



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

En tal sentido, se colige que las Especificaciones Técnicas de las camionetas de la inversión con código unificado N° 2652770, propuestas por la OPM se sujetan a la información registrada en el Banco de Inversiones.

Respecto a la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

3.4 El artículo 32 de la Directiva General establece, entre otros aspectos, lo siguiente:

"(...)

32.2 *La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR...*

...

32.4 *La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo con la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.*

(...)"

32.5 *Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.*

(...)"

(El subrayado es nuestro).

3.5 Mediante el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 522-2023-MC (29.12.2023) se delega en el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2023, entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

"(...)

4.5 *En el marco de la inversión pública: Respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General*

...

c) *Aprobar el expediente técnico o documento equivalente, previa opinión técnica favorable del área correspondiente.*

(...)"

Al respecto, el numeral 13.3 de El Reglamento, establece lo siguiente:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

"(...) 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes:

1. *Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.*
2. *Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones. (...)"*

En concordancia con las mencionadas disposiciones (Reglamento y Directiva General) y considerando que las Especificaciones Técnicas de las camionetas de la inversión con código unificado N° 2652770 propuestas por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento se sujetan a la información registrada en el Banco de Inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones lo hace suyo para gestionar su aprobación.

Al respecto, cabe señalar que, mediante Resolución Directoral N° 00210-2024-OGA/MC del 26.06.2024, la Oficina General de Administración autoriza la elaboración de Expediente Técnico o documentos equivalentes de la IOARR de optimización denominada: "Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y tótem multimedia; además de otros activos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" con CUI N° 2652770";

Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 00237-2024-OGA/MC del 10.07.2024, la Oficina General de Administración aprueba las especificaciones técnicas de los equipos informáticos de la IOARR de optimización denominada: "Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y tótem multimedia; además de otros activos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" con CUI N° 2652770.

Finalmente, cabe mencionar lo siguiente:

- a) El numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento, establece que **"La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión o de la aprobación, en el caso inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación."**
- b) El numeral 17.4 del artículo 17 del Reglamento señala: **"Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda y estar registrada en el PMI correspondiente"**.
- c) El numeral 17.7 dispone que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones".



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

#### IV. CONCLUSIONES:

- 4.1 Las Especificaciones Técnicas de las camionetas contempladas en la inversión con código unificado N° 2652770 propuestas por la Oficina de operaciones y mantenimiento a través del Hoja de Envío N° 201-2024-OPM-OGA-SG/MC, se sujetan a la información registrada en el Banco de Inversiones de acuerdo con lo establecido por la Directiva General.
- 4.2 La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001-Administración General emite opinión técnica favorable para la aprobación mediante acto resolutivo de las Especificaciones Técnicas de las camionetas de la inversión con código unificado N° 2652770, así como para la autorización para su ejecución.
- 4.3 Se adjunta el Proyecto de Resolución para la aprobación y autorización para su ejecución de las Especificaciones Técnicas de las camionetas de la inversión con código unificado N° 2652770.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

CMT /rgd